



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2023-MPS

Chimbote, 20 JUN. 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató sobre: La aprobación de la Exoneración del pago de Impuestos Municipales para la realización de la Feria de Integración Regional “San Pedrito” 2023 a desarrollarse del 23 de junio al 03 de julio del presente año, en las instalaciones del Vivero Forestal en el Marco de la Semana Cívica de la Ciudad de Chimbote, realizado por la Diócesis de Chimbote – Obispado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud de ello, mediante solicitud S/N de fecha 09 de junio de 2023, el Obispo de la Diócesis de Chimbote, Mons. Ángel Ernesto Zapata Bances, solicita la exoneración de impuestos de la Feria de Integración Regional “San Pedrito” 2023, a realizarse del 23 de junio al 03 de julio de 2023, teniendo en consideración que la misma promueve el desarrollo económico, social y cultural de Chimbote, formando parte de las actividades con motivo de la festividad de nuestro Santo Patrón San Pedrito, considerado en programa oficial de la semana cívica de Chimbote, como en años anteriores;

Que, asimismo, el Obispo de la Diócesis de Chimbote agrega que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2018-VMPCIC-MC se declaró la festividad de San Pedrito como Patrimonio Cultural Inmaterial por el Ministerio de Cultura, y conforme ordena la precitada resolución, la fiesta de San Pedrito es organizada por un Directorio que nombre a sus comisiones, entre ellas, la Feria del Vivero Forestal, adicionado a las actividades religiosas y procesión por el mar; asimismo precisa que, la Fiesta de San Pedrito se enmarca en un ciclo de celebraciones cívicas, lo que ha influenciado que su convocatoria supere lo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 042

estrictamente religioso. Las procesiones y celebraciones eucarísticas, tradicionalmente destinadas a la población devota y la Hermandad, cuentan hoy en día con el protagonismo de las instituciones cívicas, sociales y culturales e incluso militares de la provincia del Santa, el programa de festividad inicia con la convocatoria de la Diócesis de Chimbote a la Municipalidad Provincial del Santa;



Que, en atención al pedido realizado por la Diócesis de Chimbote – Obispado, mediante Informe N° 605-2023-GAJ-MPS de fecha 14 de junio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado, analizado y evaluado el pedido en materia, emite opinión legal recomendando se someta a consideración y debate del Pleno de Concejo Municipal la solicitud de exoneración de impuestos municipales de espectáculos públicos no deportivos, pudiendo considerar previamente la condición de participante a esta comuna en alguna de las actividades programadas y procederse a aprobar la exoneración solicitada, todo ello en el marco legal de lo regulado en el Artículo 3° de la Ley N° 16597;

Que, al respecto, decurso del debate en torno a la aprobación de la solicitud de exoneración de impuestos, el regidor Pedro Juan Bernabé Domínguez, interviene manifestando habiendo revisado la documentación remitida, propone que en esta oportunidad se dé de manera excepcional porque la exoneración de impuestos no se da a los espectáculos públicos, pero en esta ocasión al ser de la Diócesis de Chimbote, propone se apruebe de manera excepcional;



Que, asimismo, interviniendo el regidor Felipe Juan Mantilla Gonzales, sostiene que, en base a lo solicitado por la Diócesis de Chimbote, sobre la exoneración de impuestos para la Feria de Integración del 23 de junio al 03 de julio, y tomando en cuenta que el informe legal nos indica que existe la Ley que declara la semana cívica de Chimbote, la cual en su artículo 1° establece que se declara semana cívica en la ciudad de Chimbote del 23 al 29 de junio, manifiesta que debe considerar dicha normativa para la aprobación de la exoneración de impuestos solicitada;

Que, interviniendo el regidor Pedro Juan Bernabé Domínguez, aporta que, debe recordarse que la Municipalidad Provincial del Santa a través del alcalde, es parte del directorio de estas fiestas, y que ya se ha tenido una previa coordinación y se ha especificado los días en que se va a realizar la Feria de Integración San Pedrito, por tanto, sobre ello se está debatiendo; en tal sentido, a la fecha no procedería la reducción de días de acuerdo a la Ley, para ello se tendría que esperar al próximo año para que a través de una sesión de concejo se plantee esta propuesta, por cuanto, actualmente se está tratando sobre lo ya acordado; por su parte, en lo que respecta a los ingresos que tiene la Diócesis, sirven de base para que el Vivero Forestal pueda subsistir y autofinanciarse, no obstante, considera que la Diócesis al finalizar dicha feria, debe informar sobre lo recaudado y sobre las acciones que se van a realizar con las ganancias percibidas;

Que, por su parte, el alcalde de esta Municipalidad, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, propone que, en caso el Pleno vote por la aprobación de la exoneración de impuestos solicitada por la Diócesis de Chimbote, se agregue un segundo artículo al acuerdo de concejo, el mismo que sería, que la exoneración de impuestos no exime responsabilidad a los organizadores el evento con respecto a la fiscalización posterior que pueda hacer la entidad municipal para el cumplimiento de las medidas de seguridad, aforos y otros;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

042



Que, en atención al pedido realizado por la Diócesis de Chimbote, así como al debate y aportes de los integrantes del Pleno Municipal Provincial del Santa, así como a la importancia de la Fiesta Patronal de Chimbote en honor a “San Pedrito” para la Provincia del Santa, la misma que se celebra de forma tradicional, teniendo como fecha central el 29 de junio de cada año, y que debido a su importancia para nuestra Provincia, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2018 fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación; toda vez que es una manifestación de culto religioso de los pescadores tradicionales que se ha extendido en los diversos sectores sociales y ocupacionales de Chimbote que, unidos por la fe en San Pedrito, han hecho de esta festividad la expresión más emblemática de su identidad histórica y cultural; y que asimismo, mediante Ley N° 30955, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01.06.2019, se declaró de interés nacional la festividad de San Pedrito del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, fuente de identidad cívico-cultural, religiosa y turística, cuya semana cívica se encuentra comprendida entre los días 23 y 29 de junio de cada año, conforme a lo establecido mediante la Ley 16597 –“ley que declara semana cívica en la ciudad de Chimbote”; Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8, 9 y 36 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL** la Exoneración del pago de Impuestos Municipales para la realización de la **Feria de Integración Regional “San Pedrito” 2023** a desarrollarse del 23 de junio al 03 de julio del presente año, en las instalaciones del Vivero Forestal en el Marco de la Semana Cívica de la Ciudad de Chimbote, realizado por la Diócesis de Chimbote – Obispado.



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la exoneración de impuestos aprobada mediante el artículo primero, no exime de responsabilidad a los organizadores de la FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL “SAN PEDRITO” 2023 de la fiscalización posterior que pueda hacer la Municipalidad Provincial del Santa, para el cumplimiento de las medidas de seguridad, aforos y otros, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publique el presente acuerdo de concejo en el portal institucional y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
GM  
GAT  
GDE  
GTlyC  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE